

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 4971

PARRAL, 24 de Octubre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Buenos Aires, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar personal para Jornada el Jardín y Sala Cuna "Rayito de Sol", ubicado en sector Buenos Aires, administrado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, modificación en la jornada de trabajo la que será de 45 horas cronológicas semanales de la Técnico en atención de Párvulos en el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de las siguiente persona que se indica, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Rayito de sol, administrado por el municipio, conforme a lo señalado en cada Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	MARIA PAZ SOTO ALBORNOZ	17.717.529-3

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.005 "Sala Cuna Buenos Aires", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PÁGUESE.



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
PARRAL
URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/EOU/rfv.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).

[Signature]

MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 11 días del mes de Octubre de 2011, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 04.860.477-3, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte; Y por la otra don (a), **MARIA PAZ SOTO ALBORNOZ**, soltera, cédula de Identidad N°17.717.529-3, domiciliada en 5 Sur block 373 Dpto. N°301, comuna de Parral, en adelante el trabajador(a), ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar la siguiente Modificación de Contrato de prestación de servicios a Honorarios.

PRIMERO : Que, con fecha 01 de Agosto del 2011, entre el empleador y la Técnico celebraron un contrato de prestación de servicios a Honorarios, mediante el cual, la persona, se compromete y obliga a desempeñar labores de Técnico en atención de Párvulos de lunes a viernes desde las 16⁰⁰hrs. hasta 19⁰⁰ hrs. en Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol, ubicado en calle Roberto Aranguis N°2, sector Buenos Aires, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : Por el presente acto vienen en modificar el contrato antes citado en los términos siguientes:

En la cláusula segunda, modifícase la jornada de trabajo en que la técnico prestará sus servicios en el Jardín y Sala Cuna, a contar del día 11 de Octubre del año 2011, aumentándose a 45 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, continua prestando sus servicios hasta el 31 de Diciembre del año 2011.

En la Clausula cuarta, modifícase el monto que se pagara a la Técnico, a titulo de Honorarios mensual, el cual ascenderá a la suma de doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos diez (\$ 258.810.-) incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

TERCERO : En lo no modificado continúan vigentes las cláusulas originales del contrato.

CUARTO : La presente modificación de contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando la Técnico haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FEUSI.
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE

FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

VºBº ASESOR JURIDICO